



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 51 - MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: A35WR2393W394G6FX759MPP47
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 57



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Concesión de Aguas de referencia: C-0189/2022 (INTEGRA-AYE) ZA.

Anuncio de Competencia de Proyectos

Peticionario: Modesto Pastor Centeno (**102**), Guzmán Pastor Sandín (**235**).

Destino del aprovechamiento: Ganadero (4.567 cabezas de ganado porcino).

Caudal de agua solicitado: 6,96 l/s..

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Valle del Tera (DU-400024).

Término municipal donde radican las obras: Navianos de Valverde (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 13 de abril de 2023.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202301260



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

REF.: C-0084/2022 (INTEGRA AYE) ZA

D^a. María Gloria Fernández García (***0991**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de varias Inscripciones de aprovechamientos temporales de aguas subterráneas en el Registro de Aguas Privadas (Sección C), expedientes de referencias PRZA210008, autorizado a favor de D^a. M^a Candelas García Santos y otros, con un caudal máximo instantáneo de 12,42 l/s, un volumen máximo anual de 41.400 m³ y con destino a riego de 6,90 ha, PRZA210057, autorizado a favor de D. Antonio Fernández Castaño, con un caudal máximo instantáneo de 2 l/s, un volumen máximo anual de 6.000 m³ y con destino a riego de 1 ha, PRZA210058, autorizado a favor de D^a. M^a Candelas García Santos y otros, con un caudal máximo instantáneo de 0,36 l/s, un volumen máximo anual de 1.200 m³ y con destino a riego de 0,20 ha y PRZA210007, autorizado a favor de D. Antonio Fernández Castaño, con un caudal máximo instantáneo de 3,60 l/s, un volumen máximo anual de 12.000 m³ y con destino a riego de 2 ha, todos ellos ubicados en el término municipal de Sanzoles (Zamora).

Se pretende con ello unificar los aprovechamientos de aguas anteriormente descritos en una única concesión, a favor de la solicitante, mediante cuatro captaciones, sin aumentar el volumen máximo anual total autorizado de 60.600 m³, ni el caudal máximo instantáneo total, que será de 18,05 l/s, cuyo destino es el riego de 25,05 ha, siendo 7,50 ha de cultivos leñosos y 7,06 ha de cultivos herbáceos en rotación, sobre una superficie total de 17,55 ha.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 4 puntos de toma existentes, con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (PRZA210008)	50	250
2	Pozo (PRZA210057)	6	2.500
3	Pozo (PRZA210058)	6	2.500
4	Sondeo (PRZA210007)	90	250

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	1	108	El Yombo	Sanzoles	Zamora
2	1	166	Prado Cornejo	"	"
3	1	398	La Vega	"	"
4	1	370	El Picado	"	"

R-202301143



- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 25,05 ha (7,50 ha de cultivos leñosos y 7,06 ha de cultivos herbáceos en rotación sobre una superficie total de 17,55 ha).

PARCELA	POLÍGONO	TIPO DE CULTIVO	TÉRMINO	PROVINCIA	SUPERFICIE REGABLE	SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO
108						
166						
398						
397						
386						
388						
370	1	Leñosos y Herbaceos	Sanzoles	Zamora	25,05 ha.	14,56 ha.
154						
156						
165						
167						
168						
169						

- El volumen máximo anual solicitado es de 60.600 m³/año.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 18,05 l/s. Con relación al sistema de impulsión, se prevé emplear el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	20
2	Grupo electrobomba sumergible	5
3	Grupo electrobomba sumergible	5
4	Grupo electrobomba sumergible	12

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea: Tierra del Vino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Sanzoles (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Sanzoles (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0084/2022 (INTEGRA AYE) ZA, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta

R-202301143



Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

La Jefa de Sección Técnica.- Ángela Sánchez Fernández.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones.

BDNS (Identif.): 691178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691178>)

“Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos de vacuno para la mejora genética de sus explotaciones”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones de ganaderos de vacuno de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para realizar un programa de mejora genética basado en la utilización de semen de toros de alto valor genético con el fin de mejorar las condiciones de producción de sus explotaciones.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Para mejora aptitud lechera. La compra de semen sexado procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Para mejora aptitud cárnica, la compra de semen procedente de toros hijos de sementales probados y con determinados caracteres mejorantes.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301399



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de ganaderos que realicen asistencia técnica del control lechero oficial del ganado bovino y ovino en explotaciones de la provincia de Zamora.

BDNS(Identif.): 691224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691224>)

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la realización del control lechero oficial del ganado bovino y ovino.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Asociaciones de ganaderos de bovino y ovino que realicen asistencia técnica del control lechero oficial en explotaciones de la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único, para la asistencia técnica del control de rendimiento lechero oficial.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Asistencia técnica del Control Lechero Oficial en explotaciones de bovino y ovino de la provincia de Zamora.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora

BDNS (Identif.): 691231.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691231>)

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias de nueva creación como medio para potenciar el desarrollo económico de la provincia de Zamora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Cooperativas agroalimentarias de nueva creación con sede en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para estimular su creación y posibilitar su funcionamiento.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Actividades de constitución, primera instalación, funcionamiento y gestión, promoción, asesoramiento y fomento de la comercialización.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% de los gastos justificados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301401



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a las asociaciones de criadores de razas autóctonas.

BDNS (Identif.): 691223.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691223>)

“Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de criadores de razas autóctonas de la provincia”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/info.5>

Primero.- Beneficiarios: Ser una asociación nacional de criadores de razas autóctonas que tengan su sede en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para posibilitar su funcionamiento y promocionar sus razas.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Promoción comercial de la raza, gastos de funcionamiento y organización y celebración de certámenes expositivos.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% de los gastos justificados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes para la celebración de certámenes ganaderos.

BDNS (Identif.): 691259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691259>)

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para la celebración de certámenes ganaderos en municipios de menos de 5.000 habitantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora:
<http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Entidades Locales de la provincia de Zamora de menos de 5.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para la celebración de exposiciones de ganado en el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Equipamiento del recinto, publicidad, transporte y manutención de animales.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe justificado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Zamora para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada.

BDNS (Identif.): 691256.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691256>)

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones para el fomento de la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada en ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que hayan iniciado un proceso de concentración parcelaria de iniciativa privada en la provincia de Zamora.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único para la realización de concentraciones parcelarias de iniciativa privada.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Tramitación y ejecución de concentraciones parcelarias de iniciativa privada en su ámbito territorial, gastos de proyecto, estudio previo y consultoría.

Cuarto.- Cuantía: Hasta el 100% del importe de los gastos justificados.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 26 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301404



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio

Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales, con destino al Plan de Infraestructuras Deportivas, Parques Infantiles y Biosaludables de la provincia de Zamora, año 2022-2023, aprobada mediante decreto de presidencia n.º 2023-2907, de fecha 27 de abril de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por el Sr. Diputado Delegado de Obras Municipales y Medio Ambiente se dicta orden de incoación del expediente con fecha 1 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales, con destino al Plan de Infraestructuras Deportivas, Parques Infantiles y Biosaludables de la provincia de Zamora, año 2022-2023.

2.- Consta documento contable de retención de crédito de fecha 6 de septiembre de 2022 según el siguiente cuadro de financiación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	680.000,00 €	32 342.0 762.00
Parques infantiles y biosaludables	270.000,00 €	32 171.0 762.00
TOTAL	950.000,00 €	

3.- Por técnicos del Servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases, cuya aprobación constituye el objeto de este informe.

4.- El Pleno de la Diputación en su sesión de fecha 11 de marzo de 2022 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2022, incluyéndose esta línea de subvenciones para la ejecución de obras a los municipios de la provincia para el ejercicio 2022 por importe de 2.000.000 € y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de fecha 18 de marzo de 2022.

5.- La Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2022 aprueba las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones entre las Entidades Locales, con destino a infraestructuras deportivas, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora para el año 2022-2023.

6.- Las bases que han de regir la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, el 2 de noviembre de 2022.

7.- El día 22 de noviembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

R-202301412



8.- Existe documento contable de autorización del gasto expedido por la Intervención con fecha 13 de octubre de 2022 y número de operación 220220016229 por importe de 950.000,00 €.

9.- Consta Acta de fecha 3 de febrero de 2023, de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria en la que se propone lo siguiente:

“Primero.- Inadmitir la solicitud de la Entidad Local Menor de Villanueva de Valrojo presentada en plazo, pero sin capacidad para ser beneficiarios de la misma, puesto que esta subvención va dirigida expresamente a Ayuntamientos de la provincia de conformidad con la base 2.^a de la convocatoria.

Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Cernadilla en relación con la inversión denominada Parque Infantil y Biosaludable en San Salvador de Palazuelo.

Segundo.- Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, las presentadas por los Ayuntamientos que se indican a continuación:

- Carbajales de Alba, Manzanal de Arriba, Pedralba de la Pradería y Peleagonzalo, Roales del Pan (actuación preferente) y Villalazán por no subsanar la solicitud presentada.
- Fonfría por tratarse de una inversión con objeto distinto al de la convocatoria.
- Cabañas de Sayago y Roales del Pan (actuación supletoria) por superar el 40% de suministro.

Tercero.- Se acuerda admitir la solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I concediéndoles la puntuación indicada.

Cuarto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Quinto.- Notificar la resolución provisional a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.- Consta Resolución de Presidencia número 1787-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 por la que se acuerda: Procede aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

11.- Dicha resolución ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32, de fecha 17 de marzo de 2023 y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.



12.- Con fecha 27 de marzo de 2023 y número registro de entrada 2023-E-RE-4012 el Ayuntamiento de Montamarta presenta alegaciones a la resolución provisional. No obstante, con fecha 31 de marzo y número de registro de entrada 2023-E-RE-4482 presenta escrito de renuncia a la alegación al haber interpretado mal la resolución provisional y considerar que eran beneficiarios.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora décima de las que regulan la Convocatoria.

Serán objeto de subvención, las obras con destino a infraestructuras deportivas y parques infantiles y biosaludables de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora con población inferior a 20.000 habitantes.

Será objeto de financiación una única actuación y en concreto se financiarán las siguientes líneas:

Línea 1.- Instalaciones deportivas de titularidad municipal: nuevas instalaciones deportivas, recuperación y mejora de instalaciones existentes, obras de accesibilidad y eficiencia energética de las mismas (iluminación y climatización).

Se excluyen de la subvención elementos electrónicos como marcadores y material deportivo.

Línea 2.- Parques infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora, cerramiento de los mismos o sustitución de solados para adaptarlo a la normativa y adquisición de elementos para parques infantiles y parques biosaludables.

* La subvención para la adquisición de elementos mobiliarios y equipamientos en estas dos líneas de actuación no podrá superar en ningún caso el 40% de la inversión total.

II. La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria es de 950.000 Euros con cargo a las aplicaciones 32.1710.76200. (parques infantiles y biosaludables), 32.3420.76200.00 (instalaciones deportivas) y de los presupuestos del ejercicio 2022.

III. De acuerdo con lo señalado en la Base Novena, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva, deberá expresar el solicitante o la rela-



ción de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la puntuación, su cuantía, su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados que mayor puntuación hayan obtenido de acuerdo a la propuesta en la fase de instrucción y hasta agotar, en su caso, el crédito presupuestado disponible, para que en el plazo de veinte días comuniquen su aceptación. En caso contrario, se entenderá que desiste de su petición.

IV.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen el coste total de la actividad. (Base octava).

V.-Según la base novena, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de veinte días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que desiste de la petición.

VI.- Consta Acta de fecha 2 de febrero de 2023 de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria, que se reúne a efectos de valorar las solicitudes presentadas:

Los miembros de la comisión, examinadas las 136 solicitudes (entre preferentes y supletorias) de subvención registradas (de 127 Ayuntamientos y 1 Junta Administrativa) comprueban que todas se han presentado dentro de plazo.

Los miembros de la comisión por unanimidad acuerdan:

- Inadmitir la solicitud de la Entidad Local Menor de Villanueva de Valrojo presentada en plazo, pero sin capacidad para ser beneficiarios de la misma, puesto que esta subvención va dirigida expresamente a Ayuntamientos de la provincia de conformidad con la base 2ª de la convocatoria.
- Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Cernadilla en relación con la inversión denominada Parque infantil y biosaludable en San Salvador de Palazuelo.

Valoración de solicitudes:

La Comisión, a continuación, procede a examinar si todas las solicitudes admitidas reúnen los requisitos exigidos por la Convocatoria, comprobando que se realizaron los oportunos requerimientos de subsanación o mejora de solicitud, concediéndoles un plazo de diez días para subsanar los errores, tal y como establece el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acordando, por unanimidad de los miembros, 1) tener por desistidos a los solicitantes que, desatendiendo el requerimiento, no entregaron la documentación requerida o la presentada fue insuficiente y 2) desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.a.- Desestimar las siguientes solicitudes por no subsanar la documentación requerida.

- * El Ayuntamiento del Manzanal de Arriba no subsana la solicitud, no aporta el



Proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente y suficientemente descriptiva de la actuación, que incluirá mediciones y presupuestos desglosando cada una de las unidades de obra y planos.

- * El Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería no subsana la solicitud de la inversión, no aporta el Proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente y suficientemente descriptiva de la actuación, que incluirá mediciones y presupuestos desglosando cada una de las unidades de obra y planos. (la memoria presentada está firmada por el Alcalde y el importe del suministro supera el 40% de la inversión total).
- * El Ayuntamiento de Peleagonzalo no subsana la solicitud presentada, no aporta el Proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente y suficientemente descriptiva de la actuación, que incluirá mediciones y presupuestos desglosando cada una de las unidades de obra y planos.
- * El Ayuntamiento de Carbajales de Alba no subsana la solicitud presentada, no aporta el Proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente y suficientemente descriptiva de la actuación, que incluirá mediciones y presupuestos desglosando cada una de las unidades de obra y planos. Tampoco acompaña la certificación del Secretario-Interventor de la resolución/acuerdo adoptado por órgano competente en el que se señale la denominación y cuantía de la obra que solicitan. Se deberá establecer una prelación de las líneas de actuaciones que se solicitan.
- * El Ayuntamiento de Roales del Pan, en cuanto a la actuación preferente no subsana la solicitud presentada, no aporta el Proyecto técnico o memoria valorada firmada por técnico competente y suficientemente descriptiva de la actuación, que incluirá mediciones y presupuestos desglosando cada una de las unidades de obra y planos.
- * El Ayuntamiento de Villalazán no subsana la solicitud presentada y la actuación solicitada de recuperación y mejora de una instalación deportiva una vez revisada la memoria objeto de subvención se comprueba que no puede considerarse como inversión en instalaciones deportivas de titularidad municipal. Sólo se puede considerar subsanada la falta de documentación acreditativa de requisitos legales cuando la que se presente en el trámite de subsanación acredite de forma fehaciente que el requisito se reúne en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

2. b.- Desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Por tratarse de un objeto distinto al de la convocatoria de conformidad con la base 1 de la convocatoria que regula las distintas líneas de financiación:
- * El Ayuntamiento de Fonfría presenta solicitud para “Reforma de salón cultural en Arcenillas” por lo que no tiene como finalidad ni una instalación deportiva ni la creación ni la mejora de un parque infantil o biosaludable.
- Por superar el 40% de suministro e incumplir la base 1 de la convocatoria que establece “La subvención para la adquisición de elementos mobiliarios y equipamientos en estas tres líneas de actuación no podrá superar en ningún caso el 40% de la inversión total.
El Ayuntamiento de Cabañas de Sayago supera el 40% de suministro del presupuesto total de la memoria.
El Ayuntamiento de Roales del Pan(actuación supletoria) destina a suministro un 52,78% del presupuesto total indicado en la memoria.

R-202301412



2.c.- Respecto de las solicitudes que sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión, valorar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la base décima, aplicados en la forma que se describe a continuación:

A. Los criterios de selección y de valoración serán los siguientes:

La Diputación de Zamora financiará aquellas obras que sean seleccionadas según los criterios de selección y de valoración siguientes y hasta agotar el total de la cantidad que en su día se habilite para tal fin.

Los Ayuntamientos beneficiarios que resulten de aplicar los criterios de selección y valoración siguientes, obtendrán como máximo la siguiente subvención:

* Línea 1.- Instalaciones Deportivas: El importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 18.750,00 €, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo del 25%.

* Línea 2: Parques Infantiles y Parques Biosaludables: El importe máximo subvencionado por la Diputación para cada beneficiario será de 7.500,00 €, más la aportación del Ayuntamiento que será como mínimo del 25%.

Línea 1.- Instalaciones Deportivas.

Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de instalaciones existentes: 3 puntos.

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en el interior de las instalaciones ya existentes: 3 puntos.

D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

La acreditación de estos requisitos se efectuará a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

Según el uso de las instalaciones deportivas:

A/ Que sean usadas como titular por 1 club deportivos en competiciones: 2 puntos.

B/ Que sean usadas como titular por 2 clubes deportivos en competiciones: 4 puntos.

C/ Que sean usadas como titular por 3 o más clubes deportivos en competiciones: 6 puntos.

Será necesario para acreditar este requisito que el Ayuntamiento junto a su solicitud presente certificado del Secretario-Interventor que acredite el uso de los clubes deportivos y descripción de los mismos.

Tendrán la consideración de clubs deportivos los que figuren inscritos en el Libro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Los clubes deportivos deberán tener relación entre su actividad y la propia actividad de la instalación deportiva solicitada. No serán valorados aquellos que carezcan de esta condición.

Criterios de la población:

* Municipios de menos de 500 habitantes: 2 puntos.

* Municipios de 500 a 1.000 habitantes: 3 puntos.



- * Municipios de 1.000 a 2.000 habitantes: 4 puntos.
- * Municipios de 2.000 a 20.000 habitantes. 5 puntos.

Criterios de dispersión geográfica:

- * Municipios con 1 anejo: 2 puntos.
- * Municipios con 2-3 anejos: 3 puntos.
- * Municipios con 4-5 anejos: 4 puntos.
- * Municipios con 6 o más anejos. 5 puntos.

Para el cómputo de este criterio de valoración la Entidad local menor computa como un anejo.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

5.- Criterio de Equidad:

Los Ayuntamientos solicitantes que no hayan sido beneficiarios en ninguna de las líneas de subvención del Plan de Infraestructuras deportivas y culturales, parques infantiles y biosaludables de la provincia de Zamora, anualidad 2021, tramitado por la Excm. Diputación de Zamora: 30 puntos

Línea 2.- Parques Infantiles y Parques Biosaludables.

1.- Según el objeto de la actuación:

A/ Instalaciones de nueva creación: 1 punto.

B/ Renovación de elementos o mejora de instalaciones ya existentes: 3 puntos

C/ Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

D/ Obras de accesibilidad en instalaciones ya existentes: 3 puntos.

Las acreditaciones de estos requisitos se efectuarán a través del proyecto o memoria descriptiva de la actuación.

VII. Todos los beneficiarios de la subvención se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (Expte. 1347/2022), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes(incluidos en el expediente de solicitud del Ayuntamiento).

VII. Todos los beneficiarios de la subvención han acreditado en la forma establecida en las bases que las respectivas Entidades no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VIII.- Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos com-



petentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2020-1153, de fecha 03 de marzo de 2020. No obstante, se han avocado las competencias a favor del Presidente mediante Decreto núm. 1787-2023 de fecha 14 de marzo de 2023.

Por todo lo expuesto se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la renuncia a la alegación formulada y presentada por el Ayuntamiento de Montamarta en relación con la inversión denominada “Colocación de pavimento de caucho en parque infantil”.

Segundo.- Procede admitir definitivamente la solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que figuran en el Anexo I concediéndoles la puntuación indicada.

Tercero.- Procede aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones objeto de la Convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Cuarto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Es preceptivo que los beneficiarios acepten la subvención concedida en un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva de concesión mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202301412



Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 28 de abril de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301412



ANEXO I – ADMITIDOS -

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	PREFERENCIA	SOLICITADO	DIPUTACION	AYTO	EQUIDAD	CREACION	RENOV	EFIC	ACCES	CLUB	POBL	ANEJ	TOTAL
ABEZAMES	RENOVACIÓN DE ACABADOS Y EQUIPAMIENTOS PARQUE INFANTIL	2	UNICA	9.555,68 €	7.500,00 €	2.055,68 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ALCUBILLA DE NOGALES	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN ALCUBILLA DE NOGALES	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ALFARAZ DE SAYAGO	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN ALFARAZ DE SAYAGO	2	UNICA	11.451,90 €	7.500,00 €	3.951,90 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
ARGAÑÍN	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	UNICA	11.348,08 €	7.500,00 €	3.848,08 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ARGUJILLO	MEJORA Y REFORMA DE ACCESIBILIDAD DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	1	PREFERENTE	20.000,01 €	15.000,01 €	5.000,00 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
ARGUJILLO	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL	1	SUPLETORIA	14.220,28 €	10.655,21 €	3.555,07 €	30	0	3	3	0	0	2	0	38
ARQUILLINOS	EJECUCION DE PISTA DE FUTBOL SALA en ARQUILLINOS	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ASPARIEGOS	REPARACION DE LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL	1	UNICA	73.518,70 €	18.750,00 €	54.768,70 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
AYO DE VIDRIALES	Pintura y Adecuación de Áreas deportivas-Congosta de Vidriales	1	UNICA	5.910,46 €	4.432,85 €	1.477,62 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
BENAVENTE	SUSTITUCIÓN DE LOSETAS DEGRADADAS DE CAUCHO PARQUE INFANTIL	2	UNICA	35.404,26 €	7.500,00 €	27.904,26 €	0	0	3	0	0	0	5	0	8
BERMILLO DE SAYAGO	RENOVACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL DE TORREFRADES	2	UNICA	11.921,11 €	7.500,00 €	4.421,11 €	0	0	3	0	0	0	3	5	11
BRETO	REFORMA DE PARQUE INFANTIL Y DE MAYORES	2	UNICA	9.800,00 €	7.350,00 €	2.450,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CALZADILLA DE TERA	IMPLANTACIÓN DE PISTA DE PADEL EN ÁREA DEPORTIVA DE CALZADILLA DE TERA	1	UNICA	41.244,59 €	18.750,00 €	22.494,59 €	0	1	0	0	0	0	2	2	5
CAMARZANA DE TERA	MEJORA DE FRONTÓN EN CAMARZANA DE TERA	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	3	3	15
CAMARZANA DE TERA	Mº DE SOLERA DE SUELO CONTINUO 4CM SBR/EPDM EN COLORES EN SANTA MARTA DE TERA	2	SUPLETORIA	11.616,00 €	7.500,00 €	4.116,00 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
CAÑIZAL	ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE CAÑIZAL	1	UNICA	24.832,96 €	18.624,72 €	6.208,24 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
CAÑIZO	RENOVACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CASASECA DE LAS CHANAS	OBRAS DE MEJORA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	1	UNICA	24.999,99 €	18.749,99 €	6.250,00 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
CASASECA DEL CAMPEAN	CERRAMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE DE CASASECA DE CAMPEAN	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	33
CASTRONUEVO	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CASTROVERDE DE CAMPOS	PISCINA MUNICIPAL	1	SUPLETORIA	98.820,52 €	18.750,00 €	80.070,52 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CASTROVERDE DE CAMPOS	INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL CTRA A VILLALPANDO N°18	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CEREÑINOS DE CAMPOS	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CEREÑINOS DEL CARRIZAL	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE CEREÑINOS DEL CARRIZAL	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
COBREROS	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SAN MIGUEL DE LOMBA	2	UNICA	9.998,92 €	7.499,19 €	2.499,73 €	0	0	3	0	0	0	3	5	11
COOMONTE DE LA VEGA	MEJORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN COOMONTE	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CÓRSES	RENOVACIÓN MEJORA Y ADAPTABILIDAD DE PARQUES INFANTILES	2	UNICA	10.803,36 €	7.500,00 €	3.303,36 €	0	0	3	0	3	0	4	0	10
COTANES	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL EN COTANES DEL MONTE	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
CUBILLOS	ADECUACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE	1	UNICA	21.905,67 €	16.429,25 €	5.476,42 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CUELGA MURES	OBRAS RENOVACION Y MEJORA EN EL FRONTON MUNICIPAL. AMPLIACION DEPORTIVA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	PREFERENTE	24.999,99 €	18.749,99 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CUELGA MURES	OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL	2	SUPLETORIA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	OBRAS REALIZACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL	2	UNICA	16.743,47 €	7.500,00 €	9.243,47 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
EL MADERAL	PISTA DE PADEL EN ZONA DEPORTIVA	1	PREFERENTE	27.016,88 €	18.750,00 €	8.266,88 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
EL MADERAL	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PARQUE EXISTENTE	2	SUPLETORIA	12.087,90 €	7.500,00 €	4.587,90 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
FARIZA	FASE I CUBIERTA FRONTÓN EN FARIZA	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	0	0	0	2	5	10
FERMOSELLE	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL	1	UNICA	18.295,64 €	13.721,73 €	4.573,91 €	30	1	0	0	0	0	4	0	35
FERRERUELA DE TABARA	OBRA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN SESANDEZ DE TABARA	2	UNICA	24.190,32 €	7.500,00 €	16.690,32 €	0	1	0	0	0	0	2	3	6
FRESNO DE SAYAGO	REFORMA DE PARQUE BIOSALUDABLE en Fresno de Sayago	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	1	0	0	0	0	2	2	35

R-202301412



FUENTE ENCALADA	INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO Y UN NUEVO JUEGO-COLUPIO	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
FUENTESAUCO	Rehabilitación Frontón Municipal	1	PREFERENTE	23.342,22 €	17.506,67 €	5.835,56 €	30	0	3	0	3	0	4	0	40
FUENTESAUCO	Adecuación zona estancial y de parque	2	SUPLITORIA	39.725,97 €	7.500,00 €	32.225,97 €	30	1	0	0	0	0	4	0	35
FUENTESPREADAS	MEJORA DE PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD	1	UNICA	24.999,99 €	18.749,99 €	6.250,00 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
GALENDE	OBRAS DE MEJORA II EN EL POLIDEPORTIVO DEL PUENTE	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	3	5	17
GAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	UNICA	13.544,35 €	7.500,00 €	6.044,35 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
GEMA	MEJORA DEL FRONTÓN MUNICIPAL	1	UNICA	30.512,38 €	18.750,00 €	11.762,38 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
GRANJA DE MORERUELA	REPARACIÓN Y MEJORA DE FRONTÓN	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
GUARRATE	EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN GUARRATE	1	PREFERENTE	25.002,08 €	18.750,00 €	6.252,08 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
GUARRATE	RENOVACIÓN DEL PARQUE DE LA ERMITA EN GUARRATE	2	SUPLITORIA	10.000,01 €	7.500,00 €	2.500,01 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
HERMISENDE	RENOVACIÓN DE CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	1	UNICA	22.971,85 €	17.228,89 €	5.742,96 €	0	0	3	0	0	0	2	4	9
JAMBRINA	PAVIMENTACIÓN DE PARQUE E INSTALACIÓN DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN JAMBRINA	2	UNICA	12.189,19 €	7.500,00 €	4.689,19 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
JUSTEL	MEJORA INSTALACIÓN DEPORTIVA FRONTÓN FASE 1	1	UNICA	28.359,38 €	18.750,00 €	9.609,38 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
LA TORRE DEL VALLE	RENOVACIÓN DE ZONA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA TORRE DEL VALLE	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	3	0	2	2	40
LOSACINO	OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA ZONA DE LA SRA DE MUSA DE ALBA	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
LOSACINO	OBRAS DE MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA DE LOSACINO, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOSACINO	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	3	0	2	3	41
LUBIÁN	PROYECTO PARA LA MEJORA DEL REVESTIMIENTO DEPORTIVO, LA PINTURA DE UNO DE SUS PARAMENTOS EXTERIORES Y EL VALLADO PERIMETRAL DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN LUBIÁN	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	0	0	0	2	4	9
MAIRE DE CASTROPONCE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN MAIRE DE CASTROPONCE	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
MANGANESOS DE LA LAMPREANA	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PARQUES INFANTILES EN MANGANESOS DE LA LAMPREANA Y RIEGO DEL CAMINO	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	0	0	0	2	2	7
MATILLA DE ARZÓN	CREACIÓN PARQUE INFANTIL	2	UNICA	12.868,13 €	7.500,00 €	5.368,13 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
MELGAR DE TERA	Construcción de una PISTA DE PÁDEL en Melgar de Tera	1	UNICA	27.050,52 €	18.750,00 €	8.300,52 €	30	1	0	0	0	0	2	2	35
MICERECES DE TERA	PISTA DE PADEL EN ABRABESOS DE TERA	1	UNICA	29.953,89 €	18.750,00 €	11.203,89 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
MOLACILLOS	REPARACIÓN Y MEJORA DE PISTA DEPORTIVA (CAMPO DE FUTBOL)	1	PREFERENTE	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
MOLACILLOS	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	2	SUPLITORIA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
MOMBUEY	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL - POLÍGONO 26 PARCELA 199 E MOMBUEY	1	UNICA	39.418,78 €	18.750,00 €	20.668,78 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
MONTAMARTA	COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CAUCHO EN PARQUE INFANTIL	2	UNICA	28.645,37 €	7.500,00 €	21.145,37 €	0	0	3	0	0	0	3	0	6
MORALEJA DE SAYAGO	CUBIERTA PISTA PÁDEL EN MORALEJA DE SAYAGO	1	UNICA	25.000,83 €	18.750,82 €	6.250,21 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
MORALEJA DEL VINO	OBRAS DE MEJORA DEL POLIDEPORTIVO Y FRONTÓN MUNICIPAL	1	UNICA	26.246,50 €	18.750,00 €	7.496,50 €	30	0	3	0	0	0	5	2	40
MORALES DE TORO	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	1	PREFERENTE	29.602,32 €	18.750,00 €	10.852,32 €	30	1	0	0	0	0	3	0	34
MORALES DE TORO	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL MULERO	2	SUPLITORIA	9.999,09 €	7.499,32 €	2.499,77 €	30	0	3	0	0	0	3	0	36
MORALINA	MEJORA PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	UNICA	16.387,04 €	7.500,00 €	8.887,04 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
MORERUELA DE TABARA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL EN MORERUELA DE TABARA	1	UNICA	43.176,10 €	18.750,00 €	24.426,10 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
MUELAS DEL PAN	REPARACIÓN DE PISTA DE PADEL Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO	1	UNICA	32.983,87 €	18.750,00 €	14.233,87 €	0	0	3	0	3	0	3	3	12
OTERO DE BODAS	PISTA MULTIDEPORTE	1	UNICA	35.400,41 €	18.750,00 €	16.650,41 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
PALACIOS DE SANABRIA	PISTA POLIDEPORTIVA EN PALACIOS	1	PREFERENTE	48.366,00 €	18.750,00 €	29.616,00 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
PALACIOS DE SANABRIA	PARQUE BIOSALUDABLE	2	SUPLITORIA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
PALACIOS DEL PAN	PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES	2	UNICA	5.393,86 €	4.045,40 €	1.348,47 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
PEÑAUSENDE	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	1	0	0	0	0	2	3	6
PEQUE	RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	UNICA	23.988,23 €	17.991,17 €	5.997,06 €	30	0	3	0	0	2	2	0	37
PERILLA DE CASTRO	REPARACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN CALLE FRAGUA 1	2	UNICA	11.461,16 €	7.500,00 €	3.961,16 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
PIÁS	ILUMINACIÓN DE PARQUE INFANTILES	2	UNICA	10.563,30 €	7.500,00 €	3.063,30 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
PIEDRAHITA DE CASTRO	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES YA EXISTENTES PARQUE INFANTIL EN PIEDRAHITA DE CASTRO	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5



PINILLA DE TORO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL	1	UNICA	32.000,00 €	18.750,00 €	13.250,00 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
POZOANTIGUO	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA EN POZOANTIGUO	1	UNICA	38.651,22 €	18.750,00 €	19.901,22 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
POZUELO DE TÁBARA	PARQUE BIOSALUDABLE EN POZUELO DE TÁBARA	2	UNICA	14.944,44 €	7.500,00 €	7.444,44 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
PUEBLA DE SANABRIA	INSTALACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE EN UNGILDE	2	UNICA	12.000,00 €	7.500,00 €	4.500,00 €	0	0	3	0	0	0	4	3	10
RIONEGRO DEL PUENTE	MEJORA PARQUE INFANTIL DE SANTA EULALIA DEL RÍO NEGRO	2	UNICA	10.655,55 €	7.500,00 €	3.155,55 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
SAN AGUSTÍN DEL POZO	RENOVACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE SAN AGUSTIN DEL POZO	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	REPARACION Y MEJORA DE PISTA DEPORTIVA	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	2	2	13
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	2	UNICA	15.770,08 €	7.500,00 €	8.270,08 €	0	0	3	3	3	0	4	3	16
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	MEJORA Y RECUPERACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN EL CAMPILLO	1	UNICA	12.895,33 €	9.671,50 €	3.223,83 €	0	0	3	0	0	0	2	3	8
SAN VICENTE DE LA CABEZA	PARQUE INFANTIL EN PALAZUELO DE LAS CUEVAS	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	3	38
SAN VITERO	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA DE PADEL	1	UNICA	29.000,00 €	18.750,00 €	10.250,00 €	0	1	0	0	0	0	2	4	7
SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	CIRCUITO DE RUNNING	1	UNICA	37.941,51 €	18.750,00 €	19.191,51 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SANTA CROYA DE TERA	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL EN SANTA CROYA DE TERA	1	UNICA	25.126,14 €	18.750,00 €	6.376,14 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
SANTA MARÍA DE LA VEGA	PISTA DE PADEL	1	UNICA	35.315,25 €	18.750,00 €	16.565,25 €	0	1	0	0	0	0	2	0	3
SANTA MARÍA DE VALVERDE	MEJORA DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SANTA MARIA DE VALVERDE	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SANTIBAÑEZ DE TERA	PISTA DE PADEL EN SANTIBAÑEZ DE TERA	1	UNICA	28.191,21 €	18.750,00 €	9.441,21 €	0	1	0	0	0	0	2	2	5
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y PARQUES INFANTILES	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	3	0	3	5	17
SANZOLES	RENOVACIÓN DE ACABADOS INTERIORES DE LOCAL MUNICIPAL PARA GIMNASIO INFANTIL	1	PREFERENTE	25.134,19 €	18.750,00 €	6.384,19 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
SANZOLES	ACABADOS Y PERFECCIONAMIENTOS PARQUE INFANTIL	2	SUPLTORIA	12.829,51 €	7.500,00 €	5.329,51 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
TÁBARA	PISCINA MUNICIPAL EN TÁBARA	1	UNICA	300.000,00 €	18.750,00 €	281.250,00 €	30	1	0	0	0	6	3	0	40
TAPIOLES	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FROTÓN	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
TORRES DEL CARRIZAL	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO	1	UNICA	8.365,88 €	6.274,41 €	2.091,47 €	0	0	3	0	3	0	2	0	8
VEGALATRAVE	PAVIMENTACION Y RENOVACION DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VENIALBO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	PREFERENTE	31.112,73 €	18.750,00 €	12.362,73 €	0	1	0	0	0	0	2	0	3
VENIALBO	VALLADO Y AMPLIACIÓN DE PARQUE BIOSALUDABLE	2	SUPLTORIA	12.757,49 €	7.500,00 €	5.257,49 €	0	0	3	0	0	0	2	0	5
VEZDEMARBÁN	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VEZDEMARBAN	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VIDAYANES	FINALIZACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VIDAYANES	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
VILLABRAZARO	REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE VESTUARIOS Y SERVICIOS DEPORTIVOS	1	UNICA	23.427,50 €	17.570,63 €	5.856,88 €	0	0	3	3	0	0	2	2	10
VILLADEPERA	MEJORA PISTA DE PADEL	1	UNICA	7.281,24 €	5.460,93 €	1.820,31 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAGERIZ	REFORMA PARQUE INFANTIL EN VILLAGERIZ	2	UNICA	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
VILLALCAMPO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DEL FRONTÓN	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	0	3	0	2	2	10
VILLALOBOS	OBRAS DE RENOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES	1	UNICA	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	2	0	11
VILLALONSO	RENOVACIÓN DE ACABADOS PARQUE INFANTIL	2	UNICA	12.987,00 €	7.500,00 €	5.487,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLALPANDO	Construcción de una pista de pádel en Villalpando	1	UNICA	29.261,62 €	18.750,00 €	10.511,62 €	30	1	0	0	0	0	4	0	35
VILLALUBE	REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN VILLALUBE	2	UNICA	20.000,00 €	7.500,00 €	12.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAMAYOR DE CAMPOS	RENOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD INSTALACIONES PISTA POLIDEPORTIVA	1	UNICA	24.000,00 €	18.000,00 €	6.000,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	UNICA	20.076,42 €	15.057,32 €	5.019,11 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLANUEVA DE AZOAGUE	REFORMA SUELO DE PARQUE INFANTIL BIOSALUDABLE	2	UNICA	12.196,80 €	7.500,00 €	4.696,80 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
VILLANUEVA DE CAMPEAN	MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE CAMPEAN	1	UNICA	11.500,00 €	8.625,00 €	2.875,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VILLARDIEGUA	1	UNICA	23.564,75 €	17.673,56 €	5.891,19 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
VILLARRIN DE CAMPOS	REPARACIÓN Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL	2	UNICA	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	0	0	3	3	3	0	2	0	11
VILLASECO DEL PAN	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL	1	UNICA	32.000,00 €	18.750,00 €	13.250,00 €	0	1	0	0	0	0	2	0	3

R-202301412



VILLAVENDIMIO	ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE VILLAVENDIMIO	2	UNICA	10.118,74 €	7.500,00 €	2.618,74 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAVEZA DE VALVERDE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN VILLAVEZA DE VALVERDE	2	UNICA	11.053,59 €	7.500,00 €	3.553,59 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAVEZA DEL AGÜA	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL	2	UNICA	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
			TOTALES	2.857.997,70 €	1.576.328,34 €	1.281.669,37 €									

ANEXO II – BENEFICIARIOS – LINEA 1

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN INVERSION	LINEA	SOLICITADO	DIPUTACION	AYTO	EQUIDAD	CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	POBLACION	ANEJOS	TOTAL
LOSACIO	OBRAS DE MEJORA DE LAS PISTA DEPORTIVA DE LOSACIO, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGETICA EN LOSACIO	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	3	0	2	3	41
CAÑIZAL	ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGETICA Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE CAÑIZAL	1	24.832,96 €	18.624,72 €	6.208,24 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
VILLAMAYOR DE CAMPOS	RENOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD INSTALACIONES PISTA POLIDEPORTIVA	1	24.000,00 €	18.000,00 €	6.000,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
TAPIOLES	REPARACIÓN Y MEJORA DEL FROTÓN	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VILLARDIEGUA	1	23.564,75 €	17.673,56 €	5.891,19 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
MORALEJA DEL VINO	OBRAS DE MEJORA DEL POLIDEPORTIVO Y FRONTÓN MUNICIPAL	1	26.246,50 €	18.750,00 €	7.496,50 €	30	0	3	0	0	0	5	2	40
LA TORRE DEL VALLE	RENOVACIÓN DE ZONA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA TORRE DEL VALLE	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	3	0	2	2	40
FUENTESAUICO	Rahabilitación Frontón Municipal	1	23.342,22 €	17.506,67 €	5.835,56 €	30	0	3	0	3	0	4	0	40
TÁBARA	PISCINA MUNICIPAL EN TÁBARA	1	300.000,00 €	18.750,00 €	281.250,00 €	30	1	0	0	0	6	3	0	40
ARGUJILLO	MEJORA Y REFORMA DE ACCESIBILIDAD DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	1	20.000,01 €	15.000,01 €	5.000,00 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
POZOANTIGUO	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA EN POZOANTIGUO	1	38.651,22 €	18.750,00 €	19.901,22 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
MORERUELA DE TÁBARA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES MEDIANTE CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL EN MORERUELA DE TÁBARA	1	43.176,10 €	18.750,00 €	24.426,10 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
OTERO DE BODAS	PISTA MULTIDEPORTE	1	35.400,41 €	18.750,00 €	16.650,41 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
PEQUE	RENOVACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	1	23.988,23 €	17.991,17 €	5.997,06 €	30	0	3	0	0	2	2	0	37
PALACIOS DE SANABRIA	PISTA POLIDEPORTIVA EN PALACIOS	1	48.366,00 €	18.750,00 €	29.616,00 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
MOMBUEY	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL - POLÍGONO 26 PARCELA 199 E MOMBUEY	1	39.418,78 €	18.750,00 €	20.668,78 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
MICERECES DE TERA	PISTA DE PADEL EN ABRASES DE TERA	1	29.953,89 €	18.750,00 €	11.203,89 €	30	1	0	0	0	0	2	3	36
MELGAR DE TERA	Construcción de una PISTA de PÁDEL en Melgar de Tera	1	27.050,52 €	18.750,00 €	8.300,52 €	30	1	0	0	0	0	2	2	35
VILLALPANDO	Construcción de una pista de pádel en Villalpando	1	29.261,62 €	18.750,00 €	10.511,62 €	30	1	0	0	0	0	4	0	35
FERMOSELLE	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL	1	18.295,64 €	13.721,73 €	4.573,91 €	30	1	0	0	0	0	4	0	35
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	20.076,42 €	15.057,32 €	5.019,11 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CUBILLOS	ADECUACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTE	1	21.905,67 €	16.429,25 €	5.476,42 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
MORALEJA DE SAYAGO	CUBIERTA PISTA PADEL EN MORALEJA DE SAYAGO	1	25.000,83 €	18.750,62 €	6.250,21 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CASTROVERDE DE CAMPOS	INSTALACION DE CLIMATIZACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL CTRA A VILLALPANDO Nº18	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	CIRCUITO DE RUNNING	1	37.941,51 €	18.750,00 €	19.191,51 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ASPARIEGOS	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL FRONTÓN MUNICIPAL	1	73.518,70 €	18.750,00 €	54.768,70 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
COOMONTE DE LA VEGA	MEJORA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN COOMONTE	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLADEPERA	MEJORA PISTA DE PADEL	1	7.281,24 €	5.460,93 €	1.820,31 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
EL MADERAL	PISTA DE PADEL EN ZONA DEPORTIVA	1	27.016,88 €	18.750,00 €	8.266,88 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ARQUILLINOS	EJECUCION DE PISTA DE FUTBOL SALA en ARQUILLINOS	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	MEJORA DE LA PISTA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DE CAMPEÁN	1	11.500,00 €	8.625,00 €	2.875,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CUELGAMURES	OBRAS RENOVACION Y MEJORA EN EL FRONTON MUNICIPAL AMPLIACION DEPORTIVA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA	1	24.999,99 €	18.749,99 €	6.250,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35

R-202301412



MORALES DE TORO	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL	1	29.602,32 €	18.750,00 €	10.852,32 €	30	1	0	0	0	0	3	0	34
GUARRATE	EJECUCION DE UNA PISTA DE PADEL EN GUARRATE	1	25.002,08 €	18.750,00 €	6.252,08 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
SANTA CROYA DE TERA	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN SANTA CROYA DE TERA	1	25.126,14 €	18.750,00 €	6.376,14 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
PINILLA DE TORO	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL	1	32.000,00 €	18.750,00 €	13.250,00 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
GALENDE	OBRAS DE MEJORA II EN EL POLIDEPORTIVO DEL PUENTE	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	3	5	17
CAMARZANA DE TERA	MEJORA DE FRONTÓN EN CAMARZANA DE TERA	1	25.000,00 €	18.750,00 €	6.250,00 €	0	0	3	3	3	0	3	3	15
	TOTALES		1.336.520,63 €	670.340,97 €	666.179,66 €									

LINEA 2

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION INVERSION	LINEA	SOLICITADO	DIPUTACION	AYTO	EQUIDAD	CREACION	RENOVACION	EFICIENCIA	ACCESIBILIDAD	CLUBES	POBLACION	ANEJOS	TOTAL
MAIRE DE CASTROPONCE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN MAIRE DE CASTROPONCE	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	3	3	0	2	0	41
SAN VICENTE DE LA CABEZA	PARQUE INFANTIL EN PALAZUELO DE LAS CUEVAS	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	3	38
PERILLA DE CASTRO	REPARACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN CALLE FRAGUA 1	2	11.461,16 €	7.500,00 €	3.961,16 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
COTANES	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL EN COTANES DEL MONTE	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	3	2	0	38
VILLAGERIZ	REFORMA PARQUE INFANTIL EN VILLAGERIZ	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	3	0	2	0	38
VILLANUEVA DE AZOGUE	REPOSICION SUELO DE PARQUE INFANTIL BIOSALUDABLE	2	12.196,80 €	7.500,00 €	4.696,80 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
ALFARAZ DE SAYAGO	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL EN ALFARAZ DE SAYAGO	2	11.451,90 €	7.500,00 €	3.951,90 €	30	0	3	0	0	0	2	2	37
FRESNO DE SAYAGO	REFORMA DE PARQUE BIOSALUDABLE en Fresno de Sayago	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	1	0	0	0	0	2	2	35
VEZDEMARBÁN	RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VEZDEMARBÁN	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CEREÑINOS DE CAMPOS	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
MORALINA	MEJORA PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	16.387,04 €	7.500,00 €	8.887,04 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CAÑIZO	RENOVACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CASTRONUEVO	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SAN AGUSTÍN DEL POZO	RENOVACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE SAN AGUSTIN DEL POZO	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAVEZA DEL AGUA	RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PARQUE INFANTIL	2	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLALUBE	REFORMA DEL PARQUE INFANTIL EN VILLALUBE	2	20.000,00 €	7.500,00 €	12.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
BRETO	REFORMA DE PARQUE INFANTIL Y DE MAYORES	2	9.800,00 €	7.350,00 €	2.450,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAVENDIMIO	ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE VILLAVENDIMIO	2	10.116,74 €	7.500,00 €	2.616,74 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
JAMBRINA	PAVIMENTACION DE PARQUE E INSTALACION DE JUEGOS BIOSALUDABLES EN JAMBRINA	2	12.189,19 €	7.500,00 €	4.689,19 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ALCUBILLA DE NOGALES	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN ALCUBILLA DE NOGALES	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
CEREÑINOS DEL CARRIZAL	RENOVACION Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE CEREÑINOS DEL CARRIZAL	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
GAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	13.544,35 €	7.500,00 €	6.044,35 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VEGALTRAVE	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ARGAÑÁN	OBRAS DE MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DOTACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS	2	11.348,08 €	7.500,00 €	3.848,08 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLAVEZA DE VALVERDE	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN VILLAVEZA DE VALVERDE	2	11.053,59 €	7.500,00 €	3.553,59 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
VILLALONSO	RENOVACIÓN DE ACABADOS PARQUE INFANTIL	2	12.987,00 €	7.500,00 €	5.487,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
ABEZAMES	RENOVACIÓN DE ACABADOS Y EQUIPAMIENTOS PARQUE INFANTIL	2	9.555,68 €	7.500,00 €	2.055,68 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
SANTA MARÍA DE VALVERDE	MEJORA DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN SANTA MARÍA DE VALVERDE	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0	2	0	35
EL CUBO DE TIERRA DEL VINO	OBRAS REALIZACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL	2	16.743,47 €	7.500,00 €	9.243,47 €	30	1	0	0	0	0	2	0	35

R-202301412



POZUELO DE TÁBARA	PARQUE BIOSALUDABLE EN POZUELO DE TÁBARA	2	14.944,44 €	7.500,00 €	7.444,44 €	30	1	0	0	0	0	2	0	33
VIDAYANES	FINALIZACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VIDAYANES	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	1	0	0	0	0	2	0	32
CASASECA DEL CAMPEAN	CERRAMIENTO DEL PARQUE BIOSALUDABLE DE CASASECA DE CAMPEAN	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	30	0	3	0	0	0			33
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y PARQUES INFANTILES	2	10.000,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	0	0	3	3	3	0	3	5	17
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS	2	15.770,08 €	7.500,00 €	8.270,08 €	0	0	3	3	3	0	4	3	16
COBREROS	MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN SAN MIGUEL DE LOMBA	2	9.998,92 €	7.499,19 €	2.499,73 €	0	0	3	0	0	0	3	5	11
BERMILLO DE SAYAGO	RENOVIACIÓN Y MEJORA PARQUE INFANTIL DE TORREFRADES	2	11.921,11 €	7.500,00 €	4.421,11 €	0	0	3	0	0	0	3	5	11
	TOTALES		416.471,55 €	269.849,19 €	146.622,36 €									

R-202301412



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 25 de abril de 2023, el padrón de la tasa por tenencia de perros, correspondiente al ejercicio 2023, se exponen al público en Gestión Tributaria (Rd. San Torcuato, n.º 15, 2.ª Planta), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el art.108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con relación al art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 9 de septiembre al 6 de noviembre de 2023, y los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 06 de octubre de 2023, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El Ayuntamiento remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación Municipal en Rd. San Torcuato, 15, 2.ª Planta, dentro del plazo arriba especificado. En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de RD Santa Ana, 15- 2.ª Planta o en la Sede Electrónica www.zamoratributos.es (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibo el documento cobratorio (tríptico) y sin que sea necesario disponer del DNI electrónico o certificado digital.

Una vez transcurrido el plazo citado, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se incrementarán en los recargos ejecutivos y de apremio e intereses de demora y costas que se produzcan establecidos en los artículos 26 y 28 de la misma Ley General Tributaria.

Zamora, 27 de abril de 2023.-.-El Coordinador Área de Hacienda, Economía y Comunicación.

R-202301398



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Bases que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza-Infantil y Primaria (AMPAS), dentro del municipio de Benavente.

BDNS(Identif.):691399.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17,3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691399>).

Primero.- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria todas aquellas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Reglada (AMPAS), dentro del municipio de Benavente, con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente, para la realización de actividades que constituyen el objeto propio de las mismas.

Segundo.- *Objeto:* Las presentes bases tienen por objeto favorecer la realización de actividades que complementen los procesos formativos del alumnado, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades que fomenten dicho proceso.

Tercero.- *Bases reguladoras:* Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2023/762, de fecha 26 de abril de 2023. Se publican en la Web Municipal: www.benavente.es

Cuarto.- *Cuantía:* 7.000,00 €, que se prorrateará entre todos los Beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas Bases. El importe a subvencionar, en ningún caso, superará el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- *Plazo de presentación:* Desde el día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P. de Zamora hasta el 20 de noviembre de 2023, incluido.

Benavente, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301410



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0075, de fecha 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0075, de fecha 28 de abril de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura la plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos

Nombre y apellidos	DNI	N.º de registro de entrada Fecha y hora de entrada
Emilia Francisca Llamas Morán	11****52J	2023-E-RC-391 13/04/2023 -13:35

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Álvaro Arroyo Pedro. DNI 11****88Y
Presidente suplente	Don Francisco Javier Diego Juanes. DNI 71****45J
Vocal	Doña Francisca Lorenzo Calleja. DNI 11****50M
Vocal suplente	Don Ángel Sánchez Ortiz. DNI 11****07N
Vocal	Doña Josefina Rodríguez Rodríguez. DNI 11****05A
Vocal suplente	Don Javier Ramón Sotelo López. DNI 32****28N
Vocal	Doña Florentina Rodríguez Delgado. DNI 11****44T
Vocal suplente	Don Pedro Luis Calvo Andrés. DNI 11****21Y
Secretaria	Doña Clara Ortega Fernández. DNI 76****38E
Secretaria suplente	Doña Margarita Amigo Amigo. DNI 12****54B

R-202301409



Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puebladesanabria.sedelectronica.es>].

Puebla de Sanabria, 28 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301409



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de Limpiador, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 250, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría que obra en el expediente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Limpiador, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 250, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023.

Relación de aspirantes admitidos:

N.º orden	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	Antonio Moreno Carmona	****8160*
2	Andrea González Paniagua	****1813*
3	Marta Monsalvo Mendieta	****6389*
4	María Jesús Imaz Tejedor	****8262*
5	María Teresa Rodríguez Encinas	****0522*
6	María Carmen Pigazos Moreno	****1879*

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuentelapena.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

R-202301427



Tercero. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:¹

- **Presidente:** Doña Ana Isabel Cristóbal Hernández.
- *Suplente:* Don Tomás del Río González.
- **Secretario y Vocal:** Doña Rosana Hernández Nieto.
- *Suplente:* Doña Lucía Miguel Turiño
- **Vocal:** Don Mariano Álvarez García.
- *Suplente:* Don Ramiro Sánchez Cerezal.
- **Vocal:** Doña Sabina Villar Gamazo.
- *Suplente:* Don José Félix Fernández Martín.

Cuarto. Notificar a la Comisión de Valoración para la realización de los trabajos de baremación de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 250, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023.

Quinto. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelapeña, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de una plaza de Técnico/a Educación Infantil, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 250, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe- propuesta de Secretaría que obra en el expediente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a Educación Infantil, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 150, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023.

Relación de aspirantes admitidos:

N.º orden	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	Nerea Valiente Gómez	****4837*
2	Carmen Rodríguez Domínguez	****3469*
3	Sonia Garzón Sánchez	****0849*
4	Elvira Gómez Crespo	****7883*
5	María García Vega	****0942*
6	Miriam Navas Concepción	****5819*
7	Noelia Román Mera	****0875*
8	Raquel Díez García	****1876*
9	Mar Martín García	****2312*
10	Miriam García Romero	****8673*

Relación de aspirantes excluidos:

N.º orden	Nombre y apellidos	D.N.I.	Causa de exclusión
1	Sofía Gago Montero	****8433*	A

R-202301411



N.º orden	Nombre y apellidos	D.N.I.	Causa de exclusión
2	Cristina Miguel Coco	****2994*	A
3	Estela Inmaculada Gómez Marcos	****0812*	A, B, C, D
4	Cristina Fadón Ríos	****3781*	A
5	Raquel Esteban Barata	****4747*	A
6	Celia Pascual Pérez	****6389*	A
7	Carmen Sánchez González	****5728*	A
8	Sofía Ufano Hernández	****3188*	B,C

Causas de exclusión:

- A - No presenta Título Grado o Diplomado en Maestro de Educación Infantil.
- B - No presenta Anexo I o no está firmado.
- C - No presenta Anexo II o no está firmado.
- D - No presenta copia D.N.I.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuentelapena.sedelectronica.es/>] y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidente:** Doña Elena Redondo Pérez.
- *Suplente:* Doña Pilar Talegón Alonso.
- **Secretario y Vocal:** Don Tomás de la Fuente Martín.
- *Suplente:* Doña Ana Isabel Sánchez Iglesias.
- **Vocal:** Doña Ana Belén Pernía Arias.
- *Suplente:* Don Antonio José Regalado Juárez.
- **Vocal:** Doña Berta Martín González.
- *Suplente:* D. Lorenzo Calzada Hernández

Cuarto. Notificar a la Comisión de Valoración para la realización de los trabajos de baremación de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”, número 150, de 28 de diciembre de 2022, “Boletín Oficial de Castilla y León”, número 150, de 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.E., número 12, de fecha sábado, 14 de enero de 2023.

Quinto. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelapeña, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

¹Se puede publicar con la lista definitiva de acuerdo como se acuerde en las Bases o en resolución independiente.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAGONZALO

Anuncio información pública de la Cuenta General del ejercicio 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Peleagonzalo, 29 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301429



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://carbajalesdealba.sedelectronica.es/>

Carbajales de Alba, 28 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301428



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha veintiocho de abril de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Manzanal de Arriba, 29 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301430



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobación definitiva del expediente de modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Villaralbo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 3 de noviembre de 2022 aprobatorio de modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Villaralbo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se realizan las siguientes modificaciones que afectan a los artículos 5, 43 y disposición transitoria primera:

«Artículo 5. Tipos de derechos funerarios.

5.4.- Columbarios: Son aquéllas unidades de enterramiento sobre los que se cedan derechos funerarios hasta cuando queden totalmente vacíos al trasladar el contenido de los mismos, con el límite de cincuenta años. Están destinados únicamente a urnas cinerarias.

Artículo 43.

1. Las concesiones de sepulturas, nichos y columbarios tendrán una duración de setenta y cinco años y serán improrrogables. Transcurrido ese período los derechos revertirán al Ayuntamiento, momento a partir del que se posibilitan tres opciones al titular:

- a) Establecimiento de concesión.
- b) Reclamación de los restos cadavéricos; o.
- c) Renuncia de tales restos cadavéricos.

Llegado ese término y transcurrido el plazo de un año de la notificación con arreglo a derecho a los titulares, sin haberse realizado ninguna de estas opciones, se decretará la exhumación de cuantos restos cadavéricos existieren en la sepultura y su traslado a la fosa común.

Disposición transitoria primera.

Los títulos existentes a la entrada en vigor de este Reglamento Municipal mantendrán las condiciones y facultades bajo las que se otorgaron hasta alcanzar el límite máximo de 75 años, a contar desde la fecha inicial del otorgamiento concesional que conste en los Registros Municipales, transcurrido el cual se dará la recuperación del enterramiento con la sepultura que lo represente al Ayuntamiento, momento a partir del que se posibilitan tres opciones:

- a) Establecimiento de concesión.
- b) Reclamación de los restos cadavéricos.
- c) Renuncia de tales restos cadavéricos.

R-202301426



Llegado ese término y transcurrido seis meses de la notificación con arreglo a derecho a los titulares sin haberse realizado ninguna de estas opciones se decretará la exhumación de cuantos restos cadavéricos existieren en la sepultura y su traslado a la fosa común».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villalarbo, 30 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301426



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 3 de noviembre de 2022 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios y de cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villaralbo de 3 de noviembre de 2022 sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios y de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La ordenanza queda redactada de la siguiente manera con las modificaciones incorporadas:

«Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del municipio.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de tanatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos y columbarios mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios. A efectos de determinar la condición de obligado tributario se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

R-202301425



En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exacciones subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos:

- Nichos de primer tipo, concesión a perpetuidad: 950 euros.
- Nichos de tercer tipo: 300 euros.

B) Sepulturas:

- Concesión a perpetuidad de sepulturas nuevas: 1.300 euros.
- Concesión a perpetuidad de sepulturas de tierra: 300 euros.

Se entenderán por sepulturas nuevas las que ya están abiertas y dotadas de fábrica de ladrillo y nichos, mientras las denominadas de tierra no están abiertas y requieren los trabajos de apertura de las mismas para su utilización.

C) Columbarios: 400 €

D) Inhumación:

- Inhumaciones de cadáveres: 220 euros.

E) Exhumaciones de cadáver y restos en sepulturas o nichos:

- Exhumación de cadáver de 0 o 1 año: 610 euros.
- Exhumación de cadáver de 2 o 3 años: 425 euros.
- Exhumación de cadáver de 4 o 5 años: 370 euros.
- Exhumación de cadáver de 6, 7, 8 o 9 años: 310 euros.
- Exhumación de cadáver de más de 10 años: 250 euros.

F) Tanatorio:

- Utilización del tanatorio: 150 euros.

Artículo 7. Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8. Liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el tesoro.

El pago de la tasa se hará efectivo a través de transferencia bancaria.



Artículo 9. *Impago de recibos.*

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única: Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaralbo, 30 de abril de 2023.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 13 de abril de 2023 por el que se convoca subvención a entidades deportivas locales y asociaciones locales sin ánimo de lucro para la realización de su actividad, año 2023.

BDNS(Identif.):691611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/69161,1>).

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 13 de abril de 2023 por el que se convoca subvención a entidades deportivas locales y asociaciones locales sin ánimo de lucro para la realización de su actividad, año 2023

Villaralbo, 13 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301423



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 13 de abril de 2023 por el que se convoca concurso público para la concesión de ayudas locales de élite, año 2023.

BDNS(Identif.):691610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691610>).

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 13 de abril de 2023 por el que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a deportistas locales de élite, año 2023.

Villaralbo, 13 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301424



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva del Campo, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301397



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el proyecto técnico de obra denominado "Pavimentación Calle Zadón", con un presupuesto de ejecución de 9.064,36 €, elaborado por el arquitecto don Roberto Vázquez Sánchez, obra a incluir en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León. Dicho proyecto técnico quedará expuesto al público por espacio de un mes en la oficina de atención al público del Ayuntamiento de Peque y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del mismo, pudiendo ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes, bien entendido que de no presentarse alegación alguna, dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Peque, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301405



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de fecha 31 de marzo de 2023 de este Ayuntamiento aprobó inicialmente expediente de denominación de las siguientes vías públicas: Calle La Laguna, Calle Zadón y Calle Villalverde. Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Peque, 27 de abril de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301406



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - a) Que carece de antecedentes penales.
 - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - e) Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palacios de Sanabria, 27 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301407



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALDEFINJAS

Anuncio

Información pública de la Cuenta General del ejercicio 2022

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdefinjas, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301431



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRAS DE ALISTE”

Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 28 de marzo de 2023, de la Entidad Mancomunidad “Tierras de Aliste”, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y al Remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
Progr. Económica		
136 623	Suministro camión autobomba forestal	400.000,00 euros
1621 623	Suministro vehículo furgoneta eléctrico y punto de recarga	58.508,09 euros
1621 622	Instalación fotovoltaica en nave Mancomunidad	9.770,40 euros
920 227	Gastos gestión, tramitación y justificación fondos NEXT GENERATION	3.500,00 euros
<i>Total</i>		<i>471.778,49 euros</i>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, efectivamente reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Aplicación: Económica			Descripción	Reconocido
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	750	Subvención Comunidad Autónoma camión autobomba forestal	300.000,00 euros
4	46	462	Aportaciones 12 municipios miembros suministro camión autobomba	42.000,00 euros
7	72	720	Subvención fondos NEXT GENERATION. DUS 5000. Eficiencia energética	58.036,71 euros
4	46	462	Aportaciones 12 municipios miembros a inversiones Fondos NEXT GENERATION. DUS 5000, energías limpias	10.241,78 euros
<i>Total ingresos</i>				<i>410.278,49 euros</i>

R-202301432



b) En el caso de Remanente líquido de tesorería:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de Tesorería	61.500,00 euros
<i>Total ingresos</i>				<i>61.500,00 euros</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 28 de abril de 2023.-El Presidente.



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRAS DE ALISTE”

Anuncio

La Asamblea de Concejales, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó por Unanimidad aprobar inicialmente el proyecto técnico de “Restauración del Patrimonio Etnográfico de Aliste”, redactado por el arquitecto, don Julian Valentin Fernández Lozano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 190.884,55 euros.

El citado acuerdo permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que todos los interesados puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Cabeza, 28 de abril de 2023.-El Presidente.

R-202301433



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRA DE CAMPOS”

Anuncio

La Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad “Tierra de Campos”, correspondiente al ejercicio 2022, formada por la Intervención, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante esos quince días y ocho más, los interesados pueden presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

Villalpando, 27 de abril de 2023.-El Presidente.

R-202301408



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ZAMORA

Corrección de errores materiales en Publicación Proclamación Candidaturas Junta Electoral de Zona de Zamora

Habiéndose observado en Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 2 de mayo de 2023, errores materiales subsanables en anuncio de Publicación de Candidaturas Proclamadas por esta Junta Electoral de Zamora, tanto en las relativas a Elecciones Locales 2023 como al proceso Elecciones Locales a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de la Comunidad de Castilla y León y por el presente, intereso conforme acuerdo de la JEZ del día de hoy se sirva corregir el mismo conforme a las modificaciones que se han hecho constar durante la fase de reclamación a través del Sistema de Gestión Preelectoral (SIGPRE) en el sentido literal siguiente:

Pág. 75:

PUBLICACION DE CANDIDATURAS: FASE PRESENTACION

Deberá decir:

PUBLICACION DE CANDIDATURAS: FASE PROCLAMACION

Pág. 144:

Candidatura núm. 7. ZAMORA SÍ (Zsi)

1. FRANCISCO JOSE REQUEJO RODRIGUEZ
2. ELOY ALEJANDRO TOME GONZALEZ

Deberá decir:

Candidatura núm. 7. ZAMORA SÍ (Zsi)

1. FRANCISCO REQUEJO RODRIGUEZ
2. ELOY TOME GONZALEZ

Pág. 146:

ANEXO 1

Asunto: Certificación candidaturas presentadas ante JEZ Zamora.

Doña María Inés Santiago Alejos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora

CERTIFICA:

Que la relación provisional de candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de zona de Zamora referidas a las elecciones locales a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de la Comunidad de Castilla y León, convocadas por Decreto 2/2003 de 30 de marzo y que se celebrarán conjuntamente con las Elecciones Locales 2023 el día 28 de mayo de 2023, es la que sigue:

R-202301449



Deberá decir:

ANEXO 1

Asunto: Certificación candidaturas proclamadas ante JEZ Zamora.

Doña María Inés Santiago Alejos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora

CERTIFICA:

Que la relación de candidaturas proclamadas en esta Junta Electoral referidas a las elecciones locales a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de la Comunidad de Castilla y León, convocadas por Decreto 2/2023 de 30 de marzo y que se celebrarán conjuntamente con las Elecciones Locales 2023 el día 28 de mayo de 2023, es la que sigue:

Pag. 146:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL: BERMILLO DE SAYAGO

ENTIDAD LOCAL MENOR FRESNADILLO DE SAYAGO

Candidatura núm. 3: VOX

Titulares

1. DOMINGO HERRERO DIEGO
2. MANUEL MANTEOS FUENTES
3. LEONOR DEL CARMEN DOMINGUEZ PUENTE

Suplentes

1. MARIA LUISA BERNABE GONZALO

Deberá decir:

ENTIDAD LOCAL MENOR FRESNADILLO DE SAYAGO

Candidatura núm. 3: VOX

Titulares

1. DOMINGO HERRERO DIEGO

Suplentes

1. MARIA LUISA BERNABE GONZALO

Dado en Zamora, a dos de mayo de 2023.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zamora, doña María Inés Santiago Alejos.

R-202301449



IV. Administración de Justicia

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

Corrección de errores

Por el presente, y tras comunicar la Oficina del Censo Electoral y Sección de Padrón Delegación Provincial del I.N.E. en Zamora, a esta JEZ la observancia de posibles errores cometidos en la Proclamación de las Candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 50, del martes 2 de mayo, se han verificado los siguientes errores imputables a esta JEZ;

I.- En la Circunscripción Electoral: SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA, en la Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

Consta su suplente segundo y tercero como

“2. Don ALBERTO CAHON MARTIN

3. Don MACO ANTONIO GARCÍ FERNANDEZ”

Siendo lo correcto:

2. Don ALBERTO CACHON MARTIN

3. Don MARCO ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ

II.- En la Circunscripción Electoral: BURGANES DE VALVERDE, en la Candidatura núm.: 3. AHORA DECIDE (AHORA DECIDE).

Consta su primer candidato como

“1. Don CHRISTOFHER FERRERO PRIETO”

Siendo lo correcto:

1. Don CHRISTOPHER FERRERO PRIETO

III.- En las candidaturas Entidades Menores figura:

Circunscripción Electoral: SANTO COLOMBA DE LAS CARABIAS

Siendo lo correcto:

Circunscripción Electoral: SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

IV.- En las candidaturas Entidades Menores, por la Circunscripción Electoral: CASTROPEPE, en la Candidatura núm.: 1. IZQUIERDA UNIDA (I.U.), consta como candidata número uno;

“1. Doña FELISA JOSEFA FIGUEROA LOBATO”

Siendo lo correcto:

1. Doña FELISA JOSEFA FIGUERA LOBATO

V.- En las candidaturas a Entidades Menores se recoge por error “Circunscripción Electoral: SANTO COLOMBA DE LAS MONJAS”, incorporando la primera candidatura, correspondiente al Partido Socialista Obrero Español (Psoe).



Consistiendo dicha incorporación en un error de transcripción téngase por no publicada dicha Entidad y la candidatura que contiene.

Por ello, se interesa se proceda a la Publicación de la Corrección de Errores, imputables a esta JEZ, advertidos en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 50, del martes 2 de mayo, de las Candidaturas Proclamadas a las Elecciones Municipales 2023.

En Benavente, a 2 de mayo de 2023.-El Secretario de la JEZ, don Diego Rodríguez Montero.

